



LEÓN, H. AYUNTAMIENTO

2009 - 2012

# CONTRALORÍA

*Municipal*

AUDITORÍA No.: CM/AUD23/10  
TOTAL DE OBSERVACIONES: 4

INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE  
ÁRBITROS CALIFICADORES 2010

**CONTENIDO**

I. SÍNTESIS INFORMATIVA .....	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.....	4
III. DICTAMEN .....	5
IV. INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE ÁRBITROS CALIFICADORES.....	6
1. ASPECTO ADMINISTRATIVO .....	6
1.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE .....	6
1.2. REVISIÓN SITUACIÓN PROGRAMÁTICA 2010 .....	6
2. ASPECTO FINANCIERO.....	6
2.1. ARQUEO DE FONDO FIJO .....	6
3. REVISIÓN DE INVENTARIOS .....	7

DOCUMENTO PARA CONSULTA PÚBLICA

## I. SÍNTESIS INFORMATIVA

León, Guanajuato a 23 de noviembre de 2010

Practicamos auditoria a la Dirección de Árbitros Calificadores por el periodo comprendido del 1º de enero de 2009 al 31 de octubre de 2010 con el propósito de evaluar los controles internos de los recursos en los aspectos administrativo, presupuestal y operacional, corroborando que se apeguen a los lineamientos y normatividad que la rigen de acuerdo a las funciones propias para lo cual fue creada el área auditada; procediendo a revisar los siguientes rubros:

1. Aspecto Administrativo
2. Aspecto Contable y Financiero
3. Revisión de Inventarios

Derivado del análisis de los puntos anteriores, se desprenden las siguientes irregularidades:

### ASPECTO ADMINISTRATIVO

- o No se presentó información que avale las cifras reportadas en los indicadores de la Guía de Gasto de Operación 2010.
- o Expedientes del personal sin la siguiente documentación: carta de no antecedentes penales, uno sin acreditar contar con el título de la Licenciatura en Derecho, y 15 sin nombramiento.

### ASPECTO FINANCIERO (ARQUEO DE FONDO)

- o Deficiente administración del fondo asignado a la auditada.

### REVISIÓN DE INVENTARIOS

- o Carencia de resguardos individuales de los bienes municipales adscritos a la Dirección.

C.P. JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO  
CONTRALOR MUNICIPAL

## II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

Para dar cumplimiento al Programa de Auditoría formulado por ésta Contraloría Municipal, se practicó la presente revisión con el propósito de verificar el funcionamiento de las actividades de tipo financiero, operacional, administrativo y de resultados de la Dirección de Árbitros Calificadores, así como su cabal cumplimiento en apego a la normatividad que regula a la Unidad Administrativa auditada; además de comprobar la existencia de políticas, criterios y lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades propias del área, formulando recomendaciones que coadyuven a promover la eficiencia en el manejo de las actividades propias de la dependencia.

El periodo de la revisión comprendió del 1º de enero de 2010 al 31 de octubre de 2010, cubriendo los siguientes rubros:

1. Aspecto Administrativo
  - 1.1. Cumplimiento de la normativa vigente
  - 1.2. Revisión de Situación Programática 2010
  - 1.3. Revisión de Procesos de Trabajo
2. Aspecto Contable y Financiero
  - 2.1. Arqueo de Fondo Fijo
  - 2.2. Arqueo de Ingresos
3. Revisión de Inventarios
  - 3.1. Inventario de mobiliario y equipo
  - 3.2. Inventario vehicular

### III. DICTAMEN

León, Guanajuato a 23 de noviembre de 2010

En nuestra revisión aplicamos Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener evidencias suficientes que sustenten razonablemente el presente informe. Para cumplir con lo anterior, se aplicaron pruebas a los registros, controles internos y procesos de trabajo implementados, verificando su soporte documental, así como otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Durante nuestra revisión observamos deficiencia en los controles establecidos, los que una vez corregidos conducirán a una eficacia en el trabajo, así como un adecuado control interno de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Dirección de Árbitros Calificadores.

La carencia de controles administrativos adecuados, ha impedido un apropiado aprovechamiento de los recursos materiales, y financieros, lo que se refleja en falta de un adecuado control interno, así como la falta de supervisión administrativa que garantice el cumplimiento a la normativa aplicable a la dependencia auditada.

Esta Contraloría Municipal tiene implementado un sistema de seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría, el cual procederemos a efectuar una vez que se aclaren las correspondientes observaciones y se nos informe sobre las acciones correctivas que se realicen.

---

C.P. JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO  
CONTRALOR MUNICIPAL

## IV. INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA DIRECCIÓN DE ÁRBITROS CALIFICADORES 2010

### 1. ASPECTO ADMINISTRATIVO

#### 1.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

##### OBSERVACIÓN No. 1

A efecto de constatar el cumplimiento de las disposiciones de los Oficiales Calificadores, establecidas en los artículos 6 al 12 del Reglamento de Policía Municipal de León Guanajuato, revisamos los 20 expedientes del personal de la auditada. Detectamos las siguientes inconsistencias:

- a) 19 expedientes no cuentan con carta de no antecedentes penales, y en el expediente de la C. Mares Santoyo María Concepción carece de documental que acredite contar con el título de la Licenciatura en Derecho. Ambas situaciones reguladas en el artículo 6.
- b) 15 carecen de nombramiento. Por lo que no se acreditó que éstos hayan sido designados por el presidente municipal como lo establece el artículo 8.

##### RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de eliminar el presunto incumplimiento a las disposiciones encomendadas a la Dirección de Oficiales Calificadores, contenidas en el Reglamento de Policía para el Municipio de León, Guanajuato, la Dirección auditada deberá efectuar un análisis de lo observado y emprender acciones tendientes a recabar la documentación necesaria que permita contar con evidencia documental que acredite el cabal cumplimiento de lo observado.

#### 1.2. REVISIÓN SITUACIÓN PROGRAMÁTICA 2010

##### OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos la documentación que sustentará las cifras reflejadas en la Guía de Gasto de Operación 2010 de los indicadores " Audiencias de calificación", "Actas derivadas de las audiencias de calificación con motivo de los escritos de queja entre vecinos y/o por citatorios elaborados por elementos de Policía Municipal, "Pintar los separos de Reclusión Preventiva", no pudiendo confirmar los avances de los indicadores, ya que la documental proporcionada no respalda los resultados plasmados en la Guía de Gasto de Operación 2010.

##### RECOMENDACION

Es necesario que en lo sucesivo la Dirección auditada implemente acciones que permitan obtener soporte documental que sustente el cumplimiento a la atribución contenida en la fracción X del artículo 15 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; consistente en elaborar el plan anual de trabajo de la Dirección a su cargo, supervisando su correcto y oportuno cumplimiento.

### 2. ASPECTO FINANCIERO

#### 2.1. ARQUEO DE FONDO FIJO

##### OBSERVACIÓN No. 3

En fecha 20 de octubre de 2010 practicamos arqueo al fondo fijo de \$ 3,000.00, al responsable la C. TSU. Gloria Leticia Tostado Ramírez, Coordinador Administrativo del área auditada. De lo anterior determinamos un faltante de \$210.00. La propia coordinadora administrativa argumentó que el faltante corresponde a reembolso pendiente por parte de Egresos, sin mostrar evidencia documental que lo acreditara, y además informó que no cuenta con resguardo individual del fondo.

### RECOMENDACIÓN

El Responsable de la operación del fondo deberá justificar la diferencia faltante y reintegrar el importe al fondo. Esto con el objeto de fortalecer la transparencia en el manejo del efectivo, siendo el encargado del resguardo quien deberá tener control del gasto. Además deberá de presentar ante este órgano de control el resguardo correspondiente que avale la cantidad asignada a la Dirección de Árbitros Calificadores.

### 3. REVISIÓN DE INVENTARIOS

#### OBSERVACIÓN No. 4

No se nos proporcionaron los resguardos individuales del mobiliario y unidades vehiculares del personal adscrito a la Dirección auditada, argumentando el C. Dr. Manuel Antonio Contreras Márquez, persona designada para atender la auditoría, que esa Dirección no cuenta con resguardos individuales debido a la rotación mensual del personal en las cuatro delegaciones de policía. Además informó que las áreas administrativas tampoco cuentan con resguardos, ya que de todo el equipo y mobiliario el director firma como responsable.

Lo anterior contraviene o establecido en el artículo 91 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de León, Guanajuato; que señala: *“Cada dependencia municipal deberá mantener actualizados tanto sus inventarios, como los resguardos correspondientes. Todo resguardo tendrá una vigencia de seis meses, por lo que deberán de ser actualizados a su término”. Dichos resguardos se realizarán en el mes de febrero y el mes de agosto*”.

#### RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo observado, la auditada deberá elaborar los resguardos correspondientes. Lo anterior coadyuvará a deslindar responsabilidades en caso de cualquier siniestro o extravío, así como al ejercicio de la atribución del área administrativa a supervisar el cuidado y uso de los bienes muebles que estén bajo el resguardo del personal adscrito a su Dirección, la cual esta contenida en el artículo 16, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato. Además de garantizar lo estipulado en el Artículo 43, Fracción V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, la cual cita que se deberán mantener en buen estado los instrumentos y útiles que se les proporcionen para el desempeño del trabajo encomendado.

Por otra parte la propia área administrativa deberá establecer la comunicación necesaria con la Dirección de Control Patrimonial a fin de que dichos resguardos contengan la formalidad requerida, por esta dirección que es la facultada para coordinar el resguardo de los bienes municipales.

C.P. ALFONSO CANDELAS CANDELAS  
DIRECTOR DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA